SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 59 /12

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. JAIME AYALA GODOY** con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **YUTY S.A.** , con RUC Nº 80034769-2 domiciliada en la casa Nº 1144 de la calle Yuty entre Eusebio Ayala y Rodríguez de Francia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 207.472, representada para este acto por el Licenciado **LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGÓN** con C.I. Nº 572.539, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la **Adquisición de UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL SENAVE**, que será proveído por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) para Subasta a la baja publicadas en el portal de contrataciones Públicas que complementan el Pliego de bases y condiciones.
- La carta Oferta y la lista de precios unitarios;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Presupuesto Institucional del SENAVE, **Tipo de Presupuesto Nº 1**, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 00, Objeto del Gasto 320, Fuente 30, Fin. 1, Dpto. 99, Unr. 1, Descripción: Textiles y Vestuarios, hasta la suma de **Gs.** 150.**000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), Tipo de Presupuesto Nº 2,** Programa 001, Sub Programa 00,Proyecto 00, Objeto del Gasto 320, Dpto. 99, Unr. 1, Descripción: Textiles y vestuarios, hasta la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 238.610.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2012, por Subasta a la Baja convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas por Resolución Nº 498 del 05/11/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 629/2012 del 05/12/12.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto, es desde su suscripción por el término de 60(sesenta) días.

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c" de la Ley Nº 2051/03)

6.1. El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta adjudicada constan en el siguiente cuadro:

LOTE 2:			UNIFORMES PARA CABALLEROS							
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Total mínimo (IVA incluido)	Total máximo (IVA incluido
1-	53101502-001	Pantalón largo	*Yuty*	*Nacional*	unidad	300	452	47.565	14.269.500	21.499.3
2-	53101602-001	Camisas para Caballero	*Yuty*	*Nacional*	unidad	300	452	47.565	14.269.500	21.499.3
									28.539.000	**42.998.7**
LOTE 3:			REMERAS							
1	53103001-003	Remera manga corta con cuello	*Yuty*	*Nacional*	unidad	400	500	44.580	17.832.000	22.290.0
2	53103001-003	Remera manga corta con cuello	*Yuty*	*Nacional*	unidad	80	100	44.580	3.566.400	4.458.0
									21.398.400	**26.748.0**
LOTE 4:			UNIFORMES PARA PERSONAL LABORATORIO							
1	42131607-001	Guardapolvo blanco para laboratorio	*Yuty*	*Nacional*	unidad	30	55	56.890	1.706.700	3.128.9
									1.706.700	**3.128.9**
LOTE 5:			UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES							
1	2	3	4	5	6					
1	53101502-001	Pantalón largo	*Yuty*	*Nacional*	unidad	80	100	59.290	4.743.200	5.929.0
									4.743.200	**5.929.0**
TOTAL DE LA OFERTA									**56.387.300**	**78.804.7**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS.(IVA INCLUÍDO)----------
MONTO MÁXIMO: GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ.(IVA INCLUÍDO)----------

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. Conforme a lo estipulado por cada Lote detallado en la Sección III " REQUISITOS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS" del PBC.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

8.1. Los pagos serán realizados, dentro de los 10 (diéz) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente a satisfacción del Senave, toda vez que reúna los requisitos exigidos para el pago, una vez obtenido el código de contratación de la DNCP.

8.2. Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

8.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato,(Sección IV) CEC, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicio al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

8.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

CLAUSULA NOVENA: MULTAS (Art.37 "i", de la Ley Nº 2051/03)

9.1. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en el plazo establecido en este Pliego y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor para el inicio de la prestación del servicio, se hará pasible de una multa equivalente al 5 %(cinco por ciento) del valor total del bien adjudicado, por cada semana de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Contratista o en su caso, ejecutada la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

10.3. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

11.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

11.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

12.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

ING.AGR. JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

LIC. LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGÓN
YUTY S.A.
PROVEEDOR

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2